



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENANZA N° 4120

MENDOZA, 20 de septiembre de 2022.

SITUACIÓN ACTUAL: VIGENTE CON OBJETO CUMPLIDO

B.O.: 29/09/2022 [TEXTO COMPLETO PUBLICADO](#)
NRO. ARTS. 0004

TEMA: ADMINISTRACIÓN CÓDIGOS TRIBUTARIOS ARMONIZACIONES MODIFICACIONES LEYES
PROVINCIALES

TITULO: IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO TRIBUTARIO ARMONIZADO LEY N° 9361 PARA LA CIUDAD
DE MENDOZA.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA
ORDENA:**

Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de la Ciudad de Mendoza al Código Tributario Municipal Armonizado aprobado como Anexo I de la Ley N° 9.361, con efecto a partir del día 01 de enero de 2023.

Artículo 2°: Deróguese, a partir del día 01 de enero de 2023, el Libro Primero: PARTE GENERAL de la Ordenanza N° 10226/77 Código Tributario Municipal (artículos 1° a 102°), como así también toda otra norma que **se** oponga a los artículos del Código Tributario Armonizado, establecido en la Ley N° 9.361 al cual se adhiere.

Artículo 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a dictar un texto ordenado del Código Tributario Municipal, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2023, integrado en su parte general por el Código Armonizado Ley N° 9.361 y las disposiciones subsistentes de la Ordenanza N° 10226/77 (B.O. 01.09.1977 y sus modificaciones posteriores). La autorización se extiende además para reenumerar correlativamente los artículos, incorporar títulos, e introducir las modificaciones gramaticales y las referencias normativas que sean necesarias, siempre y cuando no se altere sustancialmente lo reglado por cada disposición. El texto unificado deberá ser publicado en el Boletín Oficial por una sola vez.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA.
Veinte de septiembre de dos mil veintidós.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**
